

Persecución laboral y sindical en el Centro de Industria y Construcción - Regional Tolima

Desde SINDESENA denunciarnos situaciones de persecución sindical en los diferentes centros de formación a nivel nacional, recientemente en el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar y ahora en el **Centro De Industria y La Construcción De La Regional Tolima**.

Nuestro afiliado e integrante de Junta Directiva en el cargo de Secretaría de Asuntos Laborales y Salud Ocupacional, **Leonardo Ramos Rodríguez**, instructor del módulo de Ejercer los Derechos Fundamentales en el Trabajo EDFT, manifiesta la vulneración de su derecho a la asociación sindical al ser estigmatizado por su coordinador Académico (**Jorge Jaime Mendoza Velásquez**) acompañado del silencio de la subdirección encargada del centro de formación (**Alexander Montealegre Ramírez**), al desconocer la existencia de sus permisos sindicales para ejercer su función como líder sindical y orientar formación sobre derechos fundamentales con la ENI a nivel nacional; además le reprochan hablar bastante del SINDICALISMO en sus sesiones de formación de la competencia **Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales**, cohibiendo de esta forma la libre expresión, el derecho sindical y el desarrollo del diseño curricular de la transversal en mención.

Todo lo anterior vulnera las **garantías protegidas bajo el marco legal colombiano y los convenios internacionales, incluyendo los convenios 87 y 98 de la OIT, ratificados por Colombia mediante las leyes 26 y 27 de 1976**.

Nuestro afiliado e integrante de Junta Directiva, **Leonardo Ramos**, en su ejercicio sindical ha venido evidenciando irregularidades en el centro de Industria y Construcción que podrían comprometer directamente la coordinación académica en la calidad de la Formación Profesional Integral – FPI, tal como es la certificación de competencias por funcionarios no idóneos para impartir las mismas, como lo señalamos en <<Concierto para “Certificación” en el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima>>.

A lo anterior se suma una serie de inconsistencias evidenciadas, denunciadas en comunicados anteriores y puestas en conocimiento de los entes de control en el segundo semestre de la vigencia 2023, lo que ocasiona represalias en la evaluación de desempeño laboral (EDL) a nuestro afiliado e instructor Leonardo Ramos, **siendo evaluado con valores muy por debajo del promedio de los demás instructores que orientan formación** (aun cuando cumplió, no solo con los compromisos de la ENI y la organización sindical, sino con las horas

programadas desde la coordinación y subdirección), con el pretexto de que las resoluciones de los permisos sindicales y las convocatorias de la ENI no llegan con la anticipación suficiente, para que el coordinador académico no tenga que ajustar la programación realizada o por lo menos compartida con el grupo de instructores un día hábil antes de iniciar el trimestre (la programación es compartida el sábado a las 18:00 horas, para iniciar su ejecución el lunes siguiente a las 6:00 am); atreviéndose a sugerir que el subdirector niegue al instructor la posibilidad de participar como capacitador en los programas auspiciados por la ENI, formaciones que finalmente quedan registradas como metas del centro de Industria y Construcción de la regional Tolima, siendo esta actividad parte de los compromisos funcionales y comportamentales concertados con la coordinación.

Con esta situación y actitudes asumidos por el coordinador académico, se podría asumir la Evaluación de Desempeño Laboral – EDL como una herramienta de represión y desestimulo para que los servidores públicos hagamos parte activa de la organización sindical o para quienes denuncien situaciones que no están acordes a la normatividad institucional.

Este es el cuarto caso de presunto acoso laboral reportado este año a integrantes de la Junta Directiva de Sindesena Tolima por parte del coordinador **Jorge Jaime Mendoza**. Los otros tres casos, no por persecución sindical, sino por tratos presuntamente groseros y déspotas, violándose claramente la ley 1010 de 2006, bajo la modalidad de maltrato laboral.

Desde SINDESENA queremos dejar un precedente claro y firme: **cualquier intento de menoscabar o limitar el rol de SINDESENA en la representación y defensa de los derechos laborales, sindicales y en la defensa del SENA será confrontado con la totalidad de los recursos legales y sindicales a nuestro alcance.**

Hacemos esta denuncia pública y un llamado de atención a los entes de control, tanto internos como externos, a tomar medidas urgentes con el fin de detener esta situación que afecta a toda la comunidad del centro de formación.

**POR UN SENA RESPETUOSO DE LOS DERECHOS LABORALES
COLECTIVOS**

SINDESENA SUBDIRECTIVA TOLIMA, PRESENTE.